

**20638** DECRETO 2314/1975, de 23 de agosto, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Alava a don José Barroso y González de Antona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre; a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Alava a don José Barroso y González de Antona, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMÁS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**20639** ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don Manuel María Boto Escamilla Secretario nacional de la Delegación Nacional de Acción Docente del Movimiento.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado Nacional de Acción Docente del Movimiento,

He dispuesto que don Manuel María Boto Escamilla ejerza las funciones de Secretario nacional de la citada Delegación hasta tanto se establezca la Norma concreta de organización y desarrollo de la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.

SOLIS

**20640** ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don Antonio Sánchez Blanco Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Acción Docente del Movimiento.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado Nacional de Acción Docente del Movimiento,

He dispuesto que don Antonio Sánchez Blanco ejerza las funciones de Director del Gabinete Técnico de la citada Delegación hasta tanto se establezca la Norma concreta de organización y desarrollo de la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.

SOLIS

**20641** ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don José María Galiano Martínez Director de Obras Docentes de la Delegación Nacional de Acción Docente del Movimiento.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado Nacional de Acción Docente del Movimiento,

Vengo en nombrar a don José María Galiano Martínez Director de Obras Docentes de la citada Delegación.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.

SOLIS

## ORGANIZACION SINDICAL

**20642** ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se nombra a don Gerardo Lagüens Marquesan Director de Promoción Educativa del Instituto de Estudios Sindicales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, 2, d), de la Ley 2/1971, de 17 de febrero, a propuesta del Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Sindicales y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical,

Vengo en designar Director de Promoción Educativa del Instituto de Estudios Sindicales a don Gerardo Lagüens Marquesan.

Madrid, 3 de marzo de 1975.

FERNANDEZ SORDO

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20643** ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, tres de ellas, con la asimilación de Subteniente, y las dos restantes, de Brigada, vacantes en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara cinco plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, tres de ellas, con la asimilación de Subteniente, y las dos restantes, de Brigada, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ejército de Tierra.

Las expresadas vacantes están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio del Ejército —Dirección de Personal—, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Fecha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de doce meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto pa-